



Bellavista, 04 de diciembre de 2024

Señores:

Presente.-

Con fecha cuatro de diciembre de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 379-2024-CF-FIARN

Visto el pedido realizado por la Sra. Decana (e) de la Facultad de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales en sesión ordinaria del Consejo de Facultad del 04 de diciembre de 2024, mediante el cual solicita se apertura el XI Ciclo Taller de Tesis; así como, la designación de la coordinación.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 82° inciso 82.2) concordante el Art. 45 inciso 45.2) de la Ley Universitaria N° 30220, precisa: La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a los reglamentos de estudios de pre y posgrado de la Universidad, siendo los requisitos mínimos lo siguiente: Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional.

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 150-2023-CU del 15 de junio de 2023, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao.

Que, los Arts. 30° y 37° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao precisa que, para la titulación de pregrado, el bachiller presenta, desarrolla y sustenta una tesis, según las siguientes modalidades: inciso a) Sin ciclo taller de tesis; inciso b) Con ciclo taller de tesis. La titulación con ciclo taller de tesis, serán regulados vía directiva. Asimismo, el que opte por la modalidad con ciclo taller, deberá tener para título profesional el grado de bachiller.

Que, el Art. 38° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, indica que el ciclo de Tesis tiene una duración mínima de tres meses, y comprende tres módulos: Módulo 1, Módulo 2 y Módulo 3. Cada módulo tiene una duración de cuarenta (40) horas efectivas, que se dictarán en cuatro (04) semanas de diez (10) horas cada una.

Que, el Art. 44° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, señala que, el coordinador del ciclo taller de tesis de pregrado es un docente ordinario de la universidad, a dedicación exclusiva o tiempo completo, designado por el Consejo Facultad, depende administrativa y funcionalmente del Decano.

Que, con Resolución N° 285-2021-R del 17 de mayo de 2021, se aprobó la Directiva N° 002-2021-R para la Titulación Profesional por la Modalidad de Tesis con Ciclo de Taller de Tesis en la Universidad Nacional del Callao.

Que, con Resolución N° 319-2022-R del 22 de abril de 2022, se aprobó la Directiva N° 004-2022-R "Directiva para la Elaboración de Proyecto e Informe Final de Investigación de Pregrado, Posgrado, Equipos, Centros e Institutos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao".

Que, en Consejo de Facultad su en Sesión Ordinaria del 04 de diciembre de 2024, los miembros Consejeros acordaron, aprobar la apertura del XI Ciclo Taller de Tesis; así como, designar a la Mtra. Janet Mamani Ramos como coordinadora del XI Ciclo Taller de Tesis para la Obtención del Título Profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao; quien deberá presentar el proyecto correspondiente, con fecha de inicio en el mes de abril 2025.

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 178 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

RESUELVE:

1° APROBAR la apertura del **XI CICLO TALLER DE TESIS** en la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



2° DESIGNAR COORDINADOR DEL XI CICLO TALLER DE TESIS de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao a la docente **Mtra. Janet Mamani Ramos**; quien deberá presentar el proyecto correspondiente con fecha de inicio en el mes de abril 2025.

3°.- Transcribir la presente Resolución a Grados y Títulos de la FIARN, Unidad de Investigación de la FIARN, interesados, Archivo

Regístrese comuníquese y archívese.

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO.**- Decana (e) de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana (e).

Fdo. **Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN.**- Secretario Académico.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL
Y DE RECURSOS NATURALES

Mtro. Abner Josue Vigo Roldán
Secretario Académico

Cc: CGT/FIARN, UI/FIARN, Interesados, Archivo.